

NOTIFICACIÓN DE EXCLUSIÓN

Nº DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 146/2023

OBJETO: Servicio de seguridad, vigilancia y protección de bienes del Parque Tecnológico de Fuerteventura 2024

A LA ATENCIÓN DE EULEN SEGURIDAD SA

La Comisión de Valoración del expediente referenciado en sesión celebrada el 23 de Octubre de 2023, ha acordado lo siguiente:

- **Excluir** la oferta presentada por EULEN SEGURIDAD SA por los siguientes motivos:

En el Archivo electrónico nº2 de documentación relativa a criterios de juicios de valor, el licitador incorpora información sobre la Herramienta/aplicación telemática de planificación, gestión y control de la ejecución (Criterio de adjudicación b2), ofertando la aplicación SEGUR EULEN.

Siendo esta información un criterio de adjudicación evaluable mediante fórmulas o porcentajes que debía haberse incorporado única y exclusivamente en el archivo electrónico Nº3 de Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmula, y contradiciendo así lo señalado en el artículo 5.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES y en el apartado J. del cuadro de características del Pliego de Condiciones Reguladoras Particulares, del que es transcripción literal lo siguiente:

“A2) SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE DEBA INCORPORARSE LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (CRITERIOS CUALITATIVOS):

Los licitadores deberán presentar los documentos necesarios para la valoración y ponderación de sus ofertas con respecto a los criterios de valoración de ofertas no cuantificables por fórmulas establecidos en el apartado J) del Cuadro de Características.

En ningún caso se deberá contener en este sobre o archivo electrónico la oferta económica, ni documentos relevantes de su oferta económica, ni documentos relativos a criterios cuantificables por fórmula.”

“IMPORTANTE: En la oferta técnica presentada no se deberá informar ningún dato correspondiente a los criterios cuantificables de forma automática CFA del sobre o archivo electrónico nº3 (precio y **uso de la herramienta telemática de planificación, gestión y control de la ejecución**). **Se procederá a la exclusión del licitador que informe alguno de estos datos en su oferta técnica (sobre/archivo electrónico nº2)”**

El incumplimiento consistente en haber introducido en el sobre 2 información y documentación que debía aportarse en el sobre 3, no es un incumplimiento menor, sino total, habiendo infringido el secreto de todos los criterios valorables de forma automática.

En el presente caso, el error apreciado es grave, no resulta por tanto subsanable y, de acuerdo no sólo con la doctrina establecida por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales en varias de sus resoluciones (1571/2022, 1135/2022, 458/2022, 191/2011, 233/2011), que justifica la exclusión dada su relevancia, pues altera en realidad la eventual valoración de las ofertas, el procedimiento concurrencial, y quiebra de la regla del secreto de las proposiciones, establecida en los artículos 146.2 de la LCSP y 26 del Real Decreto 817/2009.

- **Publicar y comunicar** al licitador EULEN SEGURIDAD SA a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la exclusión de su oferta.

Firmado electrónicamente

Presidente de la C. Valoración

